

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5330 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado seguido en este Juzgado con el número 704/08 de la mercantil Consypav, S.L., se ha dictado resolución de fecha 27-11-2012, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

- 1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 2.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 3.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Se rehabilita a la administración concursal en su cargo.
- 6.- Preséntese por el administrador concursal, en el plazo de quince días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 16 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130006406-1